UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 006 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 08 ENE. 2009

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al servidor Bartolomé Sulca Vega; y

CONSIDERANDO:

Que, existen evidencias de que el servidor Bartolomé Sulca Vega, Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, asignado a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, habría incurrido en ausencias injustificadas los días 09, 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2008, configurando la falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en aplicación del artículo 167° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta necesario instaurar proceso administrativo disciplinario al mencionado servidor, conforme a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios a través del Informe N° 011-2008-CPPAD-UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N° 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al servidor BARTOLOMÉ SULCA VEGA, Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, asignado a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente (22 folios) a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

ING. ALEJANDRO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.